



Terruño de Paraguayidad

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY

Av., Cerro Cora esq. 12 de Junio-Itakyry
R.U.C. 80044947-9 Telef: 021-328301-0983-293792
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com



INTENDENCIA

RESOLUCION IM N° 1979/2025

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO EN EL MARCO DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N°10/2025 CON ID N°475678 QUE TIENE POR OBJETO "ADQUISICION DE VEHICULO PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL DE ITAKYRY, A LA EMPRESA "TOYOTOSHI S.A CON RUC N° 80003128-8, REPRESENTADO POR LA SEÑORA BLANCA RIVAROLA DE CABAÑAS CON C.I N° 624.040".

Itakyry, 15 de octubre de 2.025

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de fecha 15 de octubre del 2.025, y; -----

CONSIDERANDO:

Que el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en fecha 15 de octubre de 2025, a las 08:00 horas, recibándose una oferta a saber: **TOYOTOSHI S.A**, Nombre de Fantasía "**TOYOTOSHI S.A**", con una propuesta económica de **G. 497.000.000** Total: (Guaraníes Cuatrocientos noventa y siete millones).

Que, la Unidad Operativa de Contratación en función evaluadora recomendó adjudicar el contrato al único oferente **TOYOTOSHI S.A** con **RUC N° 80003128-8** Nombre de Fantasía "**TOYOTOSHI S.A**", en razón de que la firma dio cumplimiento a todas las exigencias de las bases de la licitación constituyéndose en la propuesta con todas las condiciones para la adjudicación del contrato, conforme a los análisis y conclusiones expuestos en el Informe de Evaluación, el cual pasa a formar parte del presente acto administrativo.

Que, el Art. 55 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Primer Párrafo) preceptúa: "la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."

Que, el Art. 51 de la Ley N° 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."

POR TANTO, el Intendente Municipal de Itakyry, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:


FRANCISCO MELLO ALFONZO
Secretario Municipal-Itakyry


GUEL A. SORIA
Intendente Municipal
Itakyry



Terruño de Paraguayidad

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY

Av., Cerro Cora esq. 12 de Junio-Itakyry
R.U.C. 80044947-9 Telef: 021-328301-0983-293792
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com



INTENDENCIA

Art. 1° ADJUDICAR el contrato en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 10/2025, con ID N°475678, para **"ADQUISICION DE VEHICULO PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL DE ITAKYRY**, al oferente:

- **TOYOTOSHI S.A**, con RUC N° 80003128-8 y Representado por Blanca Rivarola de Cabañas C.I. N° 624.040, con la siguientes ofertas económica

					ANEXO- B - 02- 08	
					TOYOTOSHI S.A	
Ítem	Descripción del Bien	MARCA	PROCEDENCIA	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	ADQUISICION DE CAMIONETA CERRADA	TOYOTA	ARGENTINA	1	497.000.000	497.000.000
TOTALES					497.000.000	

Total: (Guaraníes Cuatrocientos noventa y siete millones)

Art. 2° IMPUTAR la presente adjudicación 537, 30, FF: 11 del Presupuesto de la Municipalidad de Itakyry, para el ejercicio fiscal 2.025.

Art. 3° COMUNICAR a la firma adjudicada y al oferente participante, vía notificación por cedula; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-



SR. FRANCISCO MELLO ALFONZO
Secretario General



SR. MIGUEL ANGEL SORIA RIVAS
Intendente Municipal